



POLÍTICA EDITORIAL

CONTENIDO

SISTEMA EDITORIAL

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN.....	4
ARTÍCULO 2. SELLO EDITORIAL.....	4
ARTÍCULO 3. ACTORES DEL SISTEMA EDITORIAL.....	4
ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS.....	5

GESTIÓN EDITORIAL

ARTÍCULO 5. ENFOQUE.....	6
ARTÍCULO 6. COMITÉ EDITORIAL.....	6
ARTÍCULO 7. FUNCIONES DEL COMITÉ EDITORIAL.....	6
ARTÍCULO 8. DEFINICIÓN DE OBRAS.....	7
ARTÍCULO 9. TIPOLOGÍA DE PRODUCTOS EDITORIALES.....	9
ARTÍCULO 10. EVALUACIÓN.....	14
ARTÍCULO 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	14
ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN.....	14
ARTÍCULO 13. DECLARACIÓN ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS. EDITORIALES.....	15

PRODUCCIÓN EDITORIAL

ARTÍCULO 14. DERECHOS DE AUTOR.....	16
ARTICULO 15. DOMINIO DE LAS OBRAS Y/O PRODUCTOS.....	17
ARTICULO 16. VIGILANCIA Y PRESUNCIÓN DE SIMILITUD.....	17
ARTICULO 17. ESTRUCTURACIÓN DE LAS OBRAS.....	18

CIRCULACIÓN Y VISIBILIDAD DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 18. DISTRIBUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O PRODUCTOS.....	20
ARTÍCULO 19. ACUERDOS DE DISTRIBUCIÓN.....	21

CONSERVACIÓN DEL CATÁLOGO

ARTÍCULO 20. PRESERVACIÓN DIGITAL.....	22
ARTÍCULO 21. PROTOCOLOS ADOPTADOS.....	22
ARTÍCULO 22. REPOSITORIOS INSTITUCIONALES.....	22



ARTÍCULO 23. REDES ESPECIALIZADAS.....	22
ARTÍCULO 24. MANEJO DE ARCHIVOS NATIVOS.....	23
ARTÍCULO 25. INCENTIVOS.....	23

SISTEMA EDITORIAL

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN.

El Politécnico Internacional entiende por Sistema Editorial a los procesos técnicos y humanos necesarios para la concepción, desarrollo, consumo y, preservación de productos resultantes del ejercicio académico e investigativo inherente a la Institución.

ARTÍCULO 2. SELLO EDITORIAL.

El Politécnico Internacional reconocerá con su imagen corporativa a las obras y productos originales de su dominio que cumplan a satisfacción con la aplicación y cumplimiento de su sistema editorial. El cual inicia con el cumplimiento riguroso de los marcos normativos, axiológicos, teóricos, artísticos y formales de cada disciplina hasta la asignación de registros estandarizados nacionales e internacionales conforme a procedimientos de sus diversas tipologías.

ARTÍCULO 3. ACTORES DEL SISTEMA EDITORIAL.

Conforme a las dinámicas actuales para la garantía y ejercicio de la normatividad vigente asociada a: la protección de derechos de autor y conexos; aspectos morales y patrimoniales -Ley 23 de 1982-. (Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA), registro e identificación de obras (Cámara Colombiana del Libro - CAMLIBRO) y de excelencia de contenidos (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MinCiencias) el Politécnico internacional se adhiere al reconocimiento de los siguientes roles:

- ❖ **Autor:** Toda persona física responsable del contenido intelectual, artístico o tecnológico de un proyecto editorial.
- ❖ **Colaborador:** Toda persona física que contribuye en la conformación de un proyecto editorial.
 - **Artista intérprete o ejecutante:** Persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra.
 - **Editor:** Es la persona natural o jurídica, responsable legal y económicamente de la edición de una obra que, por su cuenta, riesgo y merito, se compromete con el autor a publicarla, propagarla y distribuirla.
 - **Productor:** Persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad en la producción de la obra, por ejemplo, de la obra audiovisual o del programa de ordenador.

Parágrafo 1. Toda nominación emergente de los Actores del Sistema Editorial Institucional; será entendida en el contexto e integralidad del tipo de la obra.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS.

El Sistema Editorial del Politécnico Internacional se orienta a partir de los siguientes valores y prácticas universales para la generación de nuevo conocimiento y comunicación de la ciencia:

- ❖ Carácter inédito y original como punto de partida para la construcción de saberes.
- ❖ Pertinencia y relevancia para la consolidación de comunidades especializadas.
- ❖ Ética y responsabilidad de los datos para la preservación de la calidad y la objetividad en la investigación.
- ❖ Cuidado medio ambiental como práctica para sustentabilidad de la ciencia, la tecnología y la innovación
- ❖ Acceso abierto a la ciencia para la democratización del conocimiento como bien inmaterial de la humanidad

GESTIÓN EDITORIAL

ARTÍCULO 5. ENFOQUE.

El Sistema Editorial del Politécnico Internacional se concibe como un mecanismo para la promoción de buenas prácticas académicas e investigativas basada en la gestión por procesos, la mejora continua y la satisfacción de sus grupos de interés y/o audiencias.

ARTÍCULO 6. COMITÉ EDITORIAL.

Toda obra certificada con el Sello Editorial Politécnico Internacional deberá contar con el aval de un Comité Editorial Institucional que estará conformado por los siguientes dignatarios:

-  Vicerrector Institucional Académico y de Investigación.
-  Jefe Institucional de Investigación.
-  Docente líder de investigación
-  Par académico externo.

ARTÍCULO 7. FUNCIONES DEL COMITÉ EDITORIAL.

Son funciones del Comité Editorial:

-  Velar por el correcto funcionamiento de la editorial institucional.
-  Contribuir con voz y voto en las deliberaciones que se susciten para el adecuado desarrollo de las actividades de la Editorial.
-  Plantear la actualización y/o modificación de la política editorial vigente; así como la creación de protocolos para la cualificación de sus procesos y servicios.
-  Participar en la construcción colectiva y colaborativamente de los planes de acción, metodologías de evaluación, y, acciones de mejoramiento de la Editorial.

- ❖ Garantizar que las obras y productos editoriales guardan coherencia con los lineamientos del presente documento.
- ❖ Promover la publicación equitativa de las obras y productos entre los diferentes miembros de la comunidad académica.
- ❖ Verificar que toda obra y producto editorial cumpla con características de pertinencia, existencia y estabilidad; conforme al Modelo vigente para la medición de grupos de investigación e investigadores propuesto por MinCiencias o quien haga sus veces.
- ❖ Concertar elementos para la financiación, aprobación, circulación y eventual comercialización de las obras y/o productos.
- ❖ Realizar seguimiento al estado de obtención de registros y realización de depósitos legales.
- ❖ Sugerir estrategias para la visibilidad, circulación, uso e indexación de las obras o productos editoriales.
- ❖ Estudiar la celebración de convenios y/o acuerdos para el desarrollo de obras o productos editoriales cooperativos y colaborativos con otras instituciones.

ARTÍCULO 8. DEFINICIÓN DE OBRAS.

El Politécnico Internacional en cumplimiento de la Ley 23 de 1982; entiende por obra o producto editorial a las creaciones inéditas: académicas, científicas, artísticas y culturales, soportadas por cualquier medio tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, que pueda ser susceptible de socialización y transferencia de conocimiento y que, de conformidad con las leyes, normas y/o lineamientos institucionales, nacionales o internacionales, establezcan un marco de reconocimiento a los derechos de autor. Así mismo, implementa la definición presentada en la Ley 23 de 19 82. Artículo 8:

- ❖ **Obra individual:** Aquella producida por una sola persona natural.
- ❖ **Obra en colaboración o colaborativa:** La que es producida conjuntamente, por dos o más personas naturales, sus aportes no pueden ser separados. En este evento el ejercicio de los derechos patrimoniales corresponderá a todos los autores, de tal manera que

para que uno de ellos utilice la obra, necesitará el consentimiento de todos los demás.

- ❖ **Obra colectiva:** La que es producida por un grupo de autores por iniciativa y bajo la orientación de una persona natural o jurídica que la coordina, divulga y publica bajo su nombre. En este caso, la ley presume que esta última detendrá los derechos patrimoniales (derechos de explotación de la obra). Los autores sólo conservarán las prerrogativas morales.
- ❖ **Obra por encargo:** Cuando la obra es creada en desarrollo de un contrato de prestación de servicios, la ley presume que la titularidad de los derechos patrimoniales la tiene el contratante que ha señalado el plan y que asume el costo y responsabilidad de está. El autor solo conserva las prerrogativas morales.
- ❖ **Obra originaria:** Aquella que resulta del trabajo intelectual del autor sin basarse en obra preexistente.
- ❖ **Obra derivada:** Es aquella obra basada en otra ya existente que resulta de la adaptación, traducción u otra transformación de una obra originaria, siempre que constituya una creación autónoma.
- ❖ **Obra anónima:** Es aquella en donde no se menciona el nombre o seudónimo de autor por voluntad de este o por ser ignorado. En este evento la ley atribuye la titularidad de los derechos patrimoniales al editor, sin perjuicio que desde el momento mismo en que el autor revele su identidad puede hacerse acreedor de estos.
- ❖ **Obra seudónima:** Es aquella en que el autor se oculta bajo un seudónimo o nombre que no lo identifica. En caso de usarlo, deberá acompañar una declaración de seudónimo efectuada ante notario donde conste que este se halla registrado conforme a las disposiciones relativas al estado civil de las personas, ya que de lo contrario el ejercicio de los derechos patrimoniales corresponderá al editor.
- ❖ **Obra póstuma:** Es aquella que ha sido dada a conocer al público sólo después de la muerte del autor.
- ❖ **Obra artística:** Creación cuya finalidad es apelar al sentido estético de quien la contempla.
- ❖ **Obra audiovisual:** Toda creación expresada mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, que esté destinada esencialmente a ser mostrada a través aparatos de

proyección o cualquier otro medio de comunicación de la imagen y de sonido, independientemente de las características del soporte material que la contiene.

- ❖ **Obra de arte aplicado:** Creación artística con funciones utilitarias o incorporada en un artículo útil, ya sea una obra de artesanía o producida en escala industrial.
- ❖ **Obra plástica o de bellas artes:** Creación artística cuya finalidad apela al sentido estético de la persona que la contempla, como las pinturas, dibujos, grabados y litografías. No quedan comprendidas en la definición, a los efectos de la presente decisión, las fotografías, las obras arquitectónicas y las audiovisuales.

ARTÍCULO 9. TIPOLOGÍA DE PRODUCTOS EDITORIALES

El Sistema Editorial del Politécnico Internacional coherente con la taxonomía de obras propuestas por lineamientos nacionales e internacionales; caracteriza su producción en lineamientos técnicos para la comunicación de la Ciencia, Tecnología, Innovación y creación CTel+C vigentes, de la siguiente manera:

- ❖ **Productos no periódicos:** Obras que no contemplan una continuidad temática en el tiempo; en este grupo se encuentran:
 - **Libros:** obras o productos bibliográficos que por el tratamiento de su contenido o proceso de validación se clasifican así:
 - Libros resultados de investigación: Son productos editoriales que exploran diversos niveles de comprensión y aprehensión de fenómenos disciplinares, nacen de procesos epistemológicos, empíricos, sistemáticos y críticos debidamente avalados por la Institución. Cuentan con una valoración por pares académicos y en su procesos atiende

los requisitos previstos en el Modelo vigente de Medición de Grupos e Investigadores *MinCiencias*.

- o Libros de formación: Son productos editoriales que se originan en el ejercicio de prácticas pedagógicas realizadas por docentes del Politécnico Internacional. Y, buscan una aplicabilidad como recurso didáctico o de profundización temático asociado a los currículos ofertados por la institución. Para esta clase de productos también se aplican los criterios de selectividad, normalidad y disponibilidad enunciados anteriormente.
- o Libros de sistematización de experiencias: Son productos editoriales que por su alto aporte metodológico o procedimental en un campo de interés institucional promueven su replicabilidad en contextos disciplinares similares. En esta clasificación se encuentran compilaciones, ensayos, revisiones de literatura y/o estados del arte.
- o Libros de memorias: Son productos editoriales que sistematizan las discusiones sobre un tema particular abordado en encuentros académicos-investigativos.
- o Libros de creación: Son productos editoriales orientados a incentivar experiencias estéticas, creativas e innovadoras. Generalmente responden a procesos de investigación-creación debidamente reconocidos por la Institución.

- o Libros multiplataforma: Son productos editoriales que fueron concebidos para ser divulgados por múltiples canales y formatos (visuales, auditivos o multimediales) o que en su conceptualización incluyen elementos de interactividad.

Parágrafo 1: Las obras o productos anteriormente mencionados deben contener las siguientes características previstas en el Modelo de Medición de Investigadores y Grupos de Investigación - MinCiencias:

- ❖ **Selectividad.** Contenidos validados por especialistas del área de conocimiento a la cual pertenece la obra; quienes, desde su experticia, consideran que el contenido propuesto realiza aportes válido y significativos al conocimiento.
- ❖ **Temporalidad.** Contenidos que demuestran procesos de investigación rigurosos y fiables, reflejando madurez en el abordaje de fenómenos, revisión de literatura coherente y concordante con diseños metodológicos y resultados contrastables con otros estudios de su área de conocimiento.
- ❖ **Normalidad.** Contenidos que aplican adecuadamente convenciones bibliográficas para el reconocimiento de ideas, trabajos o aportes de terceros. Cuentan con estructuras y formatos adecuados para ser entendidos y discutidos por las comunidades que conforman el ecosistema de CTel+C en el mundo. Por otra parte, se refiere a las obras que cuentan con elementos que lo hacen reconocible y accesible (ISBN/ISSN, ficha de catalogación en la fuente, referencias, índices, tabla de contenido).
- ❖ **Disponibilidad.** Contenidos tangibles, visibles y accesibles para los investigadores del área y el público interesado.

Parágrafo 2: El Politécnico Internacional garantizará que todas las obras o productos editoriales serán registrados ante la Cámara del Libro Colombiano o quien haga sus veces, tanto para versiones físicas o digitales.

 **Productos periódicos:** Obras y/o productos bibliográficos que tienen continuidad de producción en el tiempo. En esta tipología se encuentran:

- **Revistas:** obras y/o productos disciplinares o multidisciplinares de fácil consulta; conformado por contribuciones de múltiples autores; de acuerdo con la calidad y origen del contenido pueden ser:
 - Revistas científicas y/o especializadas: Presentan resultados de investigación por medio de manuscritos originales e inéditos con una temporalidad estricta (trimestral, semestral, anual) y una validación de los escritos por pares evaluadores.

Para la puesta en marcha de esta clase de publicaciones periódicas se debe contemplar:

- a. Declaración abierta de la disciplina o área de conocimiento, objetivos, alcances, políticas, procesos y procedimientos para autores y lectores.
- b. Conformación de Comités científicos especializados y de gestión de la publicación.
- c. Implementación de mecanismos de evaluación externos a la Institución.
- d. Presentación de mecanismos estadísticos y/o de la medición de impacto
- e. Postulación y renovación de índices y bases de datos.
- f. Garantizar el acceso permanente a los lectores

Parágrafo 3: El Politécnico Internacional asumirá el cumplimiento de lineamientos Publindex-MinCiencias (o, quienes haga sus veces de garante de vigilancia y control de contenidos científicos a nivel nacional e internacional).

- **Revistas de divulgación académicas:** Son obras que presentan temas de múltiples interés sin la aplicación de todos los requisitos asociados a la publicación de resultados de investigación; la presentación, evaluación y curaduría de contenidos es flexible delegándose a la autonomía de un Consejo técnico interno, que se adhiere al cumplimiento general de la presente política editorial y se responsabilizará por la calidad y controversias que sugieran sus contenidos.
- **Boletines o periódicos e informes:** Son productos informativos que resaltan situaciones propias de la comunidad universitaria: presentación de avances en temas académicos, rendición de cuentas, convocatorias, directrices, efemerides o noticias de interés.

Parágrafo 4: Los anteriores productos periódicos serán normalizados bajo la obtención de registro ISSN (Internacional Standard Serial Number) y/o DOI (Digital Object Identifier) según corresponda.

- **Literatura no convencional, semipublicada, gris o invisible:** Son documentos que no cuentan con procesos de edición ni se ajustan a normas de control bibliográficas; por tanto, no cuentan con un registro de publicación estandarizado; su interés se basa en la generación de agendas discursivas participativas que aporten

valor a los contenidos para ser re-elaborados o ajustados para posteriormente ser postulados a publicaciones de las anteriores características.

ARTÍCULO 10. EVALUACIÓN.

Se concibe como un proceso de validación y mejoramiento continuo de las publicaciones editadas por el Politécnico Internacional; en donde se verifica el cumplimiento de las condiciones expuestas en el presente reglamento garantizando la pertinencia, objetividad, calidad, y contribución multidimensional de las obras o productos.

ARTÍCULO 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Politécnico Internacional evaluará las obras o productos editoriales con criterios académico-científicos, editoriales, financieros y en algunos casos comerciales.

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN

El Sistema Editorial del Politécnico Internacional garantizará

-  La revisión y validación de los contenidos se realizará por árbitros especializados externos nacionales o internacionales con igual ponderación bajo la modalidad de doble ciego o anónimo.
-  Los árbitros especializados o evaluadores tendrán cualificaciones o condiciones académicas iguales o superiores a la del autor(es) para garantizar una concepción más profunda de los temas en publicación.
-  Los procesos de evaluación por pares académicos no podrán superar un tiempo de respuesta superior a treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los manuscritos.

Parágrafo 1: Los árbitros especializados o evaluadores de las obras editadas por el Politécnico Internacional deberán:

- ❖ Reconocer la imparcialidad y objetividad de la evaluación, declarando que no existe inhabilidad para la revisión de la obra y/o producto en proceso de evaluación.
- ❖ Dejar constancia que, por ningún motivo, circunstancia, lugar, medio y/o dispositivo puede hacer uso parcial ni total de la información entregada por el equipo editorial de el Politécnico Internacional.

Parágrafo 2: Para efecto de transparencia y certificación del proceso editorial, El Politécnico Internacional publicará en la web institucional los soportes que comprueban el estado de la obra tales como:

- ❖ Portada
- ❖ Página legal
- ❖ Índice o sumario
- ❖ Referencias bibliográficas
- ❖ Formato unificado de arbitraje
- ❖ Certificado de depósito legal

ARTÍCULO 13. DECLARACIÓN ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS. EDITORIALES

El Politécnico Internacional se compromete a adoptar un comportamiento ético basado en el Código de Conducta y las directrices de mejores prácticas editoriales del *Comité on Publication Ethics -COPE's*, así como otras que la amplíen o complementen.

PRODUCCIÓN EDITORIAL

ARTÍCULO 14. DERECHOS DE AUTOR.

El Politécnico Internacional se regirá por la normatividad vigente que garantice la vigilancia, control y seguimiento al reconocimiento de los Derechos de Autor en sus múltiples formas de divulgación de obras y productos.

PARÁGRAFO 1: En cumplimiento de las obligaciones constitucionales Ley 23 de 1982, Decreto 460 de 1995, Resolución 303 de 2010, Sentencia C-837 de 2013 y Ley 1834 de 2017, "**Los derechos morales:** la titularidad del derecho moral corresponde a los profesores, docentes, tutores, estudiantes y servidores en su calidad de autores, coautores, directores, investigadores o coinvestigadores según corresponda".

PARÁGRAFO 2: "Los **derechos patrimoniales** comprenden el derecho de reproducción y comunicación pública. Es el beneficio sobre la explotación económica de la obra o producto intelectual, corresponden conforme a la Ley 23 de 1982 al Politécnico Internacional, salvo estipulación expresa en caso de participación de organismos financiadores, entidades públicas o privadas, en los términos del contrato, convenio o proyecto suscrito".

PARÁGRAFO 3: El Politécnico Internacional, preservará los registros documentales que evidencien la cesión de derechos y licencias de uso concertadas con los autores de cada obra o producto publicados con su sello editorial.

ARTICULO 15. DOMINIO DE LAS OBRAS Y/O PRODUCTOS.

Partiendo de conceptos públicos de la Dirección Nacional de Derechos de Autor -DNDA; las obras o productos editoriales, por sus aportes o filiaciones de sus autores pueden ser:

- ❖ **Edición institucional:** En que tanto su autor o autores, y los fondos pecuniarios para el desarrollo del proyecto editorial pertenecen al Politécnico Internacional.
- ❖ **Coedición:** Son obras o productos editados colaborativamente por el Politécnico Internacional u otra organización; compartiendo de manera conjunta aspectos pecuniarios e intelectuales.
- ❖ **Edición extrainstitucional** Son todas aquellas obras o productos editados en el Politécnico Internacional por encargo para otras organizaciones o autores.

Parágrafo 1: El Politécnico Internacional, a discrecionalidad y autonomía podrá suscribir contratos o convenios para el desarrollo de obras en coedición o edición extrainstitucionales.

ARTICULO 16. VIGILANCIA Y PRESUNCIÓN DE SIMILITUD.

El Politécnico Internacional para garantizar la integralidad de sus obras y productos editoriales verificará el estado de originalidad y normalización de los manuscritos a través del uso de dispositivos o software especializado y/o sometiendo los documentos a procesos o búsquedas aleatorias de publicación.

Parágrafo 1: Los autores de obras o productos editoriales que por buena fe o dolo incurran en la infracción de los derechos de autor, asumirán las consecuencias jurídicas que haya a lugar a título personal; sin que exista afectaciones a la institución.

ARTICULO 17. ESTRUCTURACIÓN DE LAS OBRAS.

toda obra o producto con el Sello Editorial Politécnico Internacional contendrá las siguientes características:

- ❖ **Tapas o cubiertas:** Debe indicar claramente el título de la obra, el nombre completo del autor(es), editor(es) y/o traductor (según corresponda); así mismo, debe incluir el imago tipo del Politécnico Internacional en un lugar visible cuidando que se dé un uso adecuado a su manual de identidad institucional. En caso de coedición, el imago tipo institucional se dispondrá en el margen derecho y los complementarios guardarán proporcionalidad entre ellos.
- ❖ **Lomo:** En obras impresas, contendrá el título de la obra (sin subtítulo), el nombre completo del autor (es) editores y/o traductor, junto con el isotipo institucional abreviado o resumido.
- ❖ **Hoja de cortesía:** Página en blanco.
- ❖ **Autoridades institucionales:** Se enunciarán Rector, Vicerrectores, Decanos, y otros dignatarios (cuando corresponda).
- ❖ **Anteportada:** Debe incluir únicamente el título y subtítulo de la obra.
- ❖ **Portada:** Título de la obra, subtítulo, nombre completo del autor(es), editor(es) o traductor(es) según corresponda.
- ❖ **Página legal:** Claramente presenta la ficha de catalogación bibliográfica, datos del sello editorial y las siguientes declaraciones:
 - “Creado en Colombia”
 - “Todos los derechos reservados”
 - “No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su tratamiento en cualquier forma o medio existentes o por existir, sin el permiso previo y por escrito de la Editorial de el Politécnico Internacional”
 - “Para usos académicos y científicos, El Politécnico Internacional accede al licenciamiento Creative Commons del contenido de la obra con: Atribución – No comercial – Sin derivar - Compartir igual” (o su actualización)
 - “El contenido de esta publicación se puede citar o reproducir con propósitos académicos siempre y cuando se dé la fuente o procedencia”

- “Las opiniones expresadas son responsabilidad exclusiva del autor(es) y no constituye una postura institucional al respecto”
- En caso de tipificarse como producto resultado de investigación: “Este libro es resultado de un proceso de investigación y ha sido evaluado por pares ciegos; cumple con los criterios de selectividad, temporalidad, normalidad y disponibilidad propuestos por MinCiencias”.

- 🛡 **Tabla de contenido:** Sumario o lista organizada y paginada del desarrollo temático de la obra.
- 🛡 **Cuerpo de la obra:** Desarrollo del proyecto editorial.
- 🛡 **Referencias bibliográficas:** Información coherente y concordante con el sistema de normalización aplicado en el desarrollo de la obra.
- 🛡 **Colofón:** Ubicado en la última página impar de la obra, debe incluir: título completo, Sello Editorial Politécnico Internacional, dirección principal de la institución, teléfonos y correo electrónico de contacto, fecha de terminación de la obra y ciudad.

CIRCULACIÓN Y VISIBILIDAD DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 18. DISTRIBUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O PRODUCTOS.

La distribución de las obras y/o productos físicos (impresos o tangibles) del Politécnico Internacional se distribuirá de la siguiente manera:

- ❖ **Regalías:** Corresponde al diez por ciento (10%) de los ejemplares totales del tiraje impresos entregado al autor o conjunto de autores para uso libre por concepto de regalías de las ediciones físicas. No se realizarán aportes económicos para esta modalidad.
- ❖ **Depósito legal** Corresponde al cumplimiento normativo para la entrega gratuita de ejemplares editados a las bibliotecas y/o entidades locales de la siguiente manera:
Biblioteca Nacional de Colombia (2 ejemplares)
Biblioteca del Congreso (1 ejemplar)
Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Colombia (1 ejemplar)
- ❖ **Consulta Interna:** Corresponde al número de ejemplares dispuestos para uso interno de la comunidad académica a través de las bibliotecas de cada sede.
- ❖ **Consignación:** Corresponde a la entrega de ejemplares para los distribuidores con quien el Politécnico Internacional realice convenios o alianzas para la comercialización o visibilidad de las obras y/o productos.
- ❖ **Canje:** Corresponde a los ejemplares que se intercambian por otros de similares características, los cuales fueron editados por diferentes instituciones u organizaciones. No podrá superar el diez por ciento (10%) de los ejemplares totales del tiraje, los cuales serán administrados por la Jefatura de Investigación.
- ❖ **Distribución gratuita:** Corresponde a los ejemplares que se distribuyen sin ánimo de lucro a través de las redes sociales

especializadas, repositorios institucionales o de acceso abierto. En este se incluyen convenios y alianzas en índices y bases de datos a nivel local, nacional e internacional.

- ❖ **Promoción interna:** Corresponde a la entrega gratuita de ejemplares para docentes e investigadores en el área disciplinar de la obra, cuyo fin es la vinculación de los títulos como referencia bibliográfica a trabajar en los espacios académicos de los diferentes programas ofertados por el Politécnico Internacional
- ❖ **Medios magnéticos y/o digitales:** Corresponde a las copias semicontroladas realizadas en medio digitales tales como eBook Cards, CD, DVD, Blu-ray, Plataformas audiovisuales, códigos QR, así como aquellas que sean autorizadas por correos electrónicos con fines académicos e investigativos.
- ❖ **Comercialización:** Corresponde a los ejemplares que el Politécnico Internacional través de su Comité Editorial determinen para venta directa.

ARTÍCULO 19. ACUERDOS DE DISTRIBUCIÓN.

El Politécnico Internacional podrá celebrar acuerdos de distribución y comercialización con personas naturales y jurídicas cuya función sea comercializar, vender o ayudar a la venta de las obras editadas con el Sello Editorial Institucional. Para dicho efecto se regulará por los preceptos institucionales dictados para tal fin.

CONSERVACIÓN DEL CATÁLOGO

ARTÍCULO 20. PRESERVACIÓN DIGITAL

Se concibe la preservación digital como el conjunto de técnicas y metodologías de almacenamiento que permiten que las obras producidas puedan permanecer y seguir usándose a mediano y largo plazo.

ARTÍCULO 21. PROTOCOLOS ADOPTADOS.

El Politécnico Internacional se acoge a las Normas técnicas ISO 14721: Sistemas de transferencia de información y datos espaciales. Sistema Abierto de Información de Archivo (OAIS); e, ISO 19005: Formato de fichero de documento electrónico para la conservación a largo plazo; así como otros procedimientos bibliotecológicos para soportes físicos o de papel.

ARTÍCULO 22. REPOSITORIOS INSTITUCIONALES.

Toda obra producida por el Sello Editorial del Politécnico Internacional será preservada según su tipología a través de acceso abierto en el repositorio institucional o en la plataforma Open Journal System -OJS- Institucional.

ARTÍCULO 23. REDES ESPECIALIZADAS.

Los responsables de la custodia y funcionamiento del Sistema Editorial del Politécnico Internacional podrán evaluar el montaje, acceso, presentación o postulación de sus obras digitales en redes especializadas, índices o bases de datos.

ARTÍCULO 24. MANEJO DE ARCHIVOS NATIVOS.

La Editorial del Politécnico Internacional archivará los documentos de diseño o nativos en medios magnéticos y digitales actualizables en “sharepoint” u otra aplicación institucional.

ARTÍCULO 25. INCENTIVOS.

En correspondencia con la Política de investigación; se contemplan los siguientes incentivos editoriales:

-  **Menciones honoríficas:** Distinción pública con copia a la hoja de vida del docente
-  **Reconocimientos por productividad:** Bonificación económica no constitutiva de salario otorgados por mera liberalidad de la Institución a investigadores que realizan aportes significativos a la producción y visibilidad de la institución en aspectos académico-investigativos en el ejercicio de su rol como integrante de un grupo de investigación.

PARAGRAFO. Los reconocimientos por productividad estarán regulados en el documento: *Protocolo para el pago de incentivos por producción científico-técnica*; el cual estará sujeto a actualizaciones según discrecionalidad institucional; y, estará atado a la disponibilidad presupuestal para cada una de las vigencias.

Investiga⁺



Politécnico
Internacional